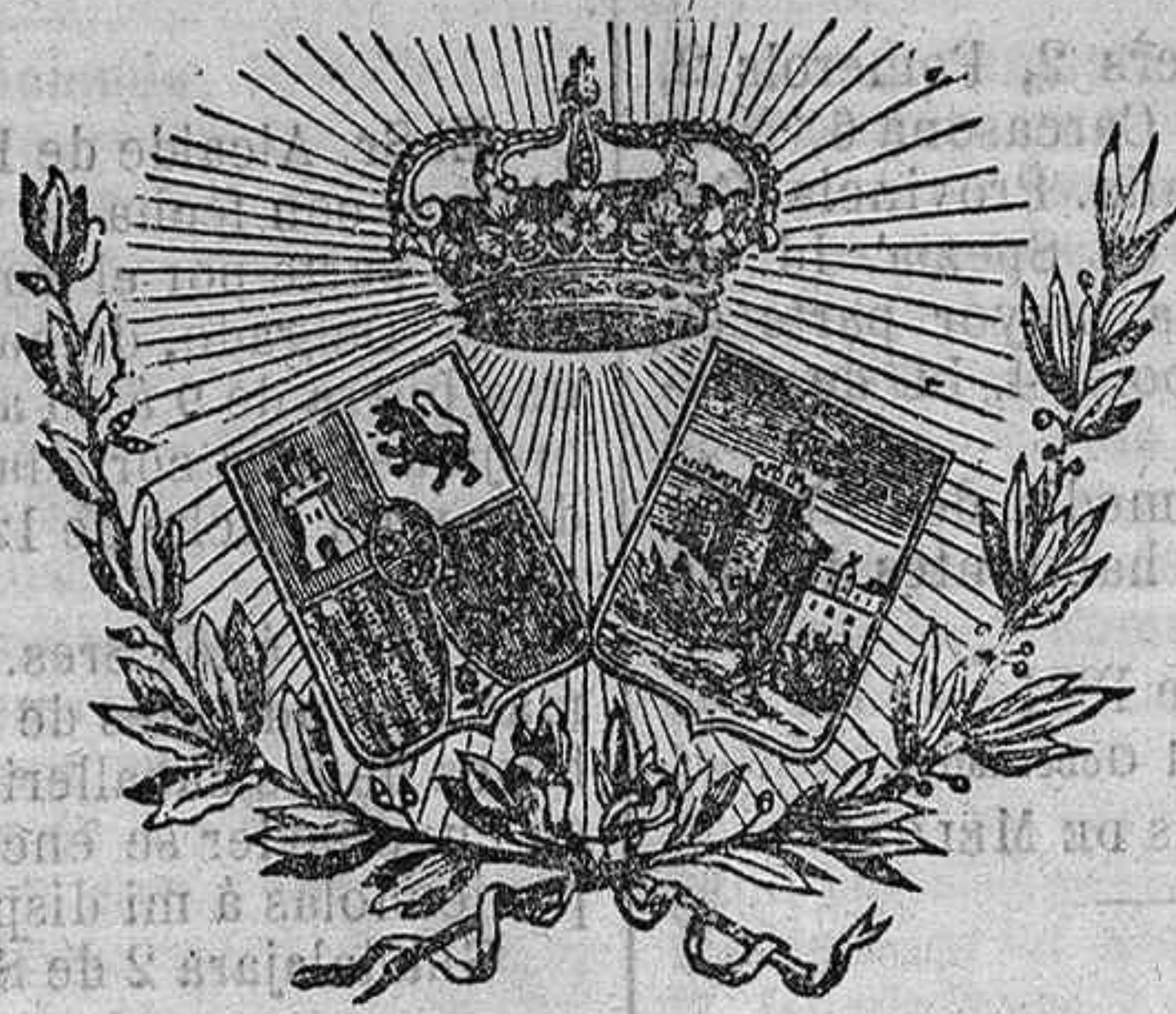


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	
Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que el estado de salud en ella, es satisfactorio.

Guadalajara 3 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Circular número 6.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«En la misma situacion los enfermos de Artesa Segre, Lérida, Alicante y Murcia.—En Alicante ha fallecido una anciana de 76 años consecuencia de cólico.—En Murcia algún caso tifoidea: es en absoluto inexacto que haya casos de cólera en Cervera, Lérida ni en ningun otro punto de España.

Noticias de Francia: en Marsella durante las 24 horas ocurrido defunciones del cólera Saint Remy Tholonet 1.—Eycalieres 1.—Montdeverges 3.—Cadenet 1.—Pernes 1.—Vers 3.—Tolon 1.—Cette 1.—Vallon 1.—Vedarieux 1.—Ponerals 1.—Villeneuve 1.—Lavegude 2.—Bonyarges 1.—La Ville dieu 2.—Baissag 1.—Fabregues 1.—Agde 1.—Perpignan 1.—Rivesaltes 1.—San Feliu d'Avail 1.—Thuir 1.—Noticias de Italia. El Consul español en Génova comunica las siguientes de nuevos casos y defunciones en aquel Reino. Provincia de Génova 6 defunciones en Spezia 24 casos nuevos. Provincia de Aguilá 1 defuncion en Barrea. Provincia de Bergamo 6 defunciones, de Boloya 3 id., de Campobasso 4 id., Cuneo 20 id., la Mayor parte en la poblacion de Busca.

De Cremona 1 defuncion, de Massa 6 id. de Nápoles 1 id., de Parma 2 id., de Turin 6 id. El Consul de España en Nápoles dice al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de esta tarde lo siguiente: Anoche en Nápoles dos nuevos casos seguidos de muerte y hoy dos nuevos casos graves por haberlos tenido ocultos muchos días las familias pobres únicas hasta ahora atacadas. En varias localidades de Calabria especialmente San Guivanni se ha alterado el orden público por cuestiones sanitarias. Salen fragata y tropas.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 1º de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 7.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Habiéndose presentado más casos de enfermedad sospechosa en Nobelda, no calificados todavía de cólera por los médicos, el Gobierno y la Direccion de Sanidad han tomado las convenientes disposiciones para aislar la enfermedad y extinguirla en su origen, si por desgracia, como hay fundados motivos para temer, fuese la epidemia asiática. Los enfermos de colico malignos en Artesa de Segre en la provincia de Lérida estan mejor y el Delegado en aquella poblacion niega que la enfermedad que padecen tenga conexion alguna con el cólera morbo. En las demás provincias de España el estado de la salud es satisfactorio. Noticias de Francia. En las 24 horas han ocurrido en Marsella 9 defunciones del cólera. En Tolon 2, Aix 2, Rognanos 1, Lavris 1, Curres 1, Baxset le bras 1, Zugari 1, Cette 3, Beissac 1, Vees 1, Saint Pons 1, Lavegude 1, La ville de Dieu 2, Me-

ce 1, Fabregnes 5, Agde 2, Beziers 2, Fomerols 2, Perpignan 6, Catllar 1, Prades 2, Carcasona 6, Narbona 3, Limoux 2. Noticias de Italia. Provincia Génova 21 defunciones, 12 de ellas en Spezia. Id. de Campobasso 3. Id. de Cunco 17 la mayor parte en Busca. Id. de Massa 3. Id. de Nápoles 4. Id. de Parma 2.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 2 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 8.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Doce noche 2 Setiembre 1884.—*Gaceta* mañana publicará declaración de haberse presentado casos de cólera morbo en España. Noticias de hoy: Alicante, desde el 27 que se presentó el primer caso, han fallecido 5 y quedan en tratamiento 3. En Novelda, desde el 28 hasta hoy, han fallecido 42 personas, quedando 20 en tratamiento. En Elche han fallecido 2 y hoy han sido invadidos 4; en Caudete se halla invadida una viajera procedente de Novelda.—Noticias de Francia: el cólera morbo ha aparecido en Burdeos, según telegrama del consul español que comunica haber ocurrido una defunción de dicha enfermedad en el hospital de San Andrés, un caso en el hospital Pelegrín, 2 en la ciudad. En Marsella durante las 24 horas, han fallecido 4 y en Tolón 3. En Calyores 1. Corean Aix 1. Siteron los Arlés 1. Perpiñán de Marsella 2. Cette Saint Pons 1. Villedieu 1. San Andrés 1. Cirnnis, Pujner, Mazansan, Beziers, Yabrecas 1. Ayde 1. Perpiñán 4. Idem 1.—Noticias de Italia: Las de Nápoles, son desconsoladoras. Nuestro ministro cerca de Santa Sede, telegrafía: «El cólera ha invadido á Nápoles, en la capital los invadidos han sido 93, de los cuales 40 muertos; ha habido en algunos barrios desórdenes reprimidos por las armas.» Nuestro consul en Nápoles, telegrafía que por efecto intemperancias del pueblo fiesta, ayer desde la noche hasta las seis de la tarde de hoy, ocurrieron 42 casos y 21 defunciones.—Provincia Génova, 16 defunciones; Spezia id. De Bergamo 16 y Campobasso 2 id. Cuneo 23, la mayor parte en Busca id. De Lenéca 1 id. De Massa 6 id. De Parma 1. Pina 1 id. De Turín 3 id. De Bolanga 1 id.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 3 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 9.

Negociado 2.º—Montes.—Deslindes.

No pudiendo darse principio al deslinde anunciado de la Dehesa Buey Alhaja del término de Salmeron, hasta el día 25 del actual, he dispuesto hacerlo saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las corporaciones y particulares que se crean interesados en dicha operacion.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 10.

El Sr. Alcalde de Fontanar comunica á este Gobierno, con fecha de ayer, que en el mismo día se le dió parte por el guarda de la Caseta núm. 36, Silverio Delgado, de haberle robado la noche anterior una burra de 9 á 10 años de edad, pelo rucio y la oreja derecha cortada por la punta, dientes menudados; y un buche de 12 días, del mismo pelo que la madre.

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las caballerías y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, caso de ser habidas, poniéndolas á mi disposicion.

Guadalajara 2 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 11.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. dictar las órdenes oportunas para la busca y captura de Francisca López Pérez (a) Felipa, fugada de la cárcel de Aracena (Huelva), de 60 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo cano, ojos pardos, nariz y boca regulares.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad y ruego á las personas que no lo sean, procedan á la busca y captura de la referida Francisca, y habida, se ponga á mi disposicion.

Guadalajara 3 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 94 de la Ley orgánica provincial vigente, esta Comision en su reunion ordinaria del día 30 al finado mes de Agosto, ha acordado fijar para la celebracion de sus sesiones ordinarias durante el corriente mes de Setiembre, los días 2, 4, 5, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 23, 25, 26 y 30, dando principio á las 10 de la mañana.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gonzalez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrente.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

No habiendo surtido efecto la segunda subasta de minas anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 23 del viernes 22 de agosto último, se procederá á una tercera, según previene el ar. 23 del decreto del Gobierno provisional fecha 29 de Diciembre de 1868.

El plazo será el de ocho días; á contar desde esta fecha, ó sea para el 9 del actual, en cuyo día, y á las doce de su mañana, tendrá lugar el acto de la subasta, que ha de ser simultánea; en esta capital

ante los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Oficial del Negociado, y en los pueblos donde radican las mencionadas minas, presidirán el acto los Sres. Alcaldes con asistencia del Secretario, admitiendo solo las posturas que cubran el total débito de cada una, y con preferencia la proposición que sea mayor de las cantidades que figuren como descubierto en la relación publicada en el *Boletín oficial* núm. 12, depositando en el acto de la subasta su importe si el rematante no fuese de reconocida responsabilidad para cumplir su compromiso a juicio del Presidente de la subasta.

Terminado el acto, que ha de durar media hora, en cuyo tiempo podrán tener lugar las pujas a viva voz, se estenderá la diligencia de remate a favor del mejor postor ó negativa si no la hubiera, remitiendo

este documento por el correo del segundo día. Reunidos en esta Administración todos los antecedentes, se participarán quienes resulten ser los mejores postores de ambos puntos para que hecho el ingreso del valor en que ha tenido lugar el remate, pueda adjudicarse la mina ó minas para entrar en posesión de las mismas.

Los que deseen hacer posturas y necesiten conocer más detalles de las minas, podrán tomarlos de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallan todos los antecedentes.

Interesa á los Sres. Alcaldes de los puntos donde existen las expresadas minas, cumplan con exactitud cuantas prevenciones se marcan, remitiendo sin demora los testimonios de su resultado.

Guadalajara 2 de Setiembre de 1884.—José Boicio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Julio de 1884.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	A Comision provincial.....	» »
»	»	»	Diputacion provincial.....	2.358 53
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	999 99
»	»	2. ^o	Depositario y archivero.....	197 91
»	»	3. ^o	Junta de Agricultura.....	153 43
»	»	4. ^o	Construcciones civiles.....	277 08
»	»	5. ^o	Médico de baños.....	» »
»	»	1. ^o	Quintas.....	» »
»	»	3. ^o	<i>Boletín oficial</i>	» »
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	606 57
»	4. ^o	2. ^o	Pensiones provinciales.....	» »
»	5. ^o	1. ^o	Junta de Instruccion pública.....	229 08
»	»	»	Caja especial de fondos de 1. ^a enseñanza.....	249 98
»	»	2. ^o	Instituto de 2. ^a enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. ^o	Escuela Normal de Maestros.....	» »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	» »
»	»	4. ^o	Inspector de escuelas.....	166 66
»	»	»	» »	» »
»	6. ^o	1. ^o	Estancias de dementes.....	» »
»	»	2. ^o	Hospital provincial.....	3.200 »
»	»	5. ^o	Casa de Expósitos.....	1.400 »
»	8. ^o	Unico.	Imprevistos.....	77 50
2. ^a	4. ^o	Unico.	Otros gastos.....	1.016 »
3. ^a	Unico.	2. ^o	Resultas.....	» »
Total.....				14.432 73

Guadalajara 22 de Agosto de 1884.—El Contador, Roque Ambles.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Manuel González.

AÑO ECONOMICO DE 1883 A 1884.—PERIODO DE AMPLIACION.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en el mes de Julio de 1884.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion provincial.....	» »
»	2. ^o	1. ^o	Servicio de Quintas.....	» »
»	2. ^o	2. ^o	Bagajes.....	3.881 69
»	2. ^o	4. ^o	Elecciones.....	» »
»	5. ^o	1. ^o	Caja especial de fondos de primera enseñanza.....	» »
»	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial.....	2.500 »
»	»	5. ^o	Casa de Expósitos.....	» »
»	8. ^o	Unico.	Imprevistos.....	» »
2. ^a	2. ^o	2. ^o	Puentes.....	» »
»	4. ^o	Unico.	Otros gastos.....	215 62
3. ^a	Unico.	1. ^o	Resultas.....	» »
Total.....				6.597 31

Guadalajara 22 de Agosto de 1884.—El Contador, Roque Ambles de la Peña.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, M González.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo practicado esta Dependencia la liquidación correspondiente de los recargos municipales incluidos Ayuntamientos que á continuación se expresan tienen percibidas de más las sumas que se citan, con esta fecha con ellas poder satisfacer los débitos que resultan á favor de otros Ayuntamientos de la provincia.

CANTIDADES PERCIBIDAS DE MÁS.

AYUNTAMIENTOS.	1874-75	1875-76	1876-77	1877-78	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82		1882-83
								Primer Semestre.	Segundo Semestre.	
Abanades.....	»	»	23 64	»	»	»	»	»	»	»
Albares.....	»	»	»	766 39	123 47	183 02	»	»	»	»
Albendiego.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcolea de las Peñas.....	»	»	16 53	» 41	» 37	» 56	» 80	» 39	» 39	68 44
Alorlo.....	»	»	22 45	»	»	»	»	»	»	12
Alcoroches.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55 80
Aldeanueva de Guadalajara.....	»	»	137 39	»	360 73	811 39	»	»	»	259 03
Alovera.....	»	»	1.026 79	»	»	246 34	56 84	»	254 92	»
Alustante.....	»	61 27	722 04	42 89	25 97	51 15	»	»	»	26 85
Amayas.....	»	15 61	30 49	15 23	15 36	15 37	118 66	22 83	7 50	»
Anchuela del Campo.....	»	»	16 38	152 71	20 19	5 85	19 96	8 47	8 47	»
Anchuela del Pedregal.....	»	»	»	197 68	»	221 05	»	8 29	7 72	»
Angón.....	»	2.440 51	104 50	161 94	»	7 01	13 52	»	9 06	»
Anquela del Ducado.....	»	»	»	11 47	»	9 66	213 01	22 22	4 77	125
Archilla.....	»	»	»	»	62 70	»	»	4 94	»	»
Atance.....	»	»	13 03	» 63	» 41	» 85	»	»	100 15	»
Atienza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Azuqueca.....	»	»	67 40	»	107 52	»	84 43	161 30	»	»
Bañuelos.....	622 73	»	»	5 33	173 03	»	25 63	»	»	40 53
Beleña.....	»	»	430 27	126 87	»	181 23	69 »	44 97	»	»
Bocigano.....	»	»	8 88	11 06	»	»	»	28 41	»	»
Brihuega.....	»	»	»	8 36	»	2.276 68	»	»	»	»
Campillo de Ranas.....	»	»	»	»	»	»	129 37	»	459 78	»
Casa de Uceda.....	»	41 24	126 55	»	20 43	37 46	»	5 77	262 92	103 85
Castilnuevo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21 30
Cendejas del Medio.....	»	»	»	»	212 59	26 27	25 30	»	»	»
Cendejas de la Torre.....	»	»	1.178 34	540 75	»	26 80	21 57	»	105 60	»
Chequilla.....	»	»	»	»	6 88	7 77	»	»	»	92 33
Cifuentes.....	»	»	»	43 88	»	1.201 68	»	»	261 27	»
Cobeta.....	»	14 65	28 85	»	»	»	105 75	»	»	400 56
Codes.....	»	»	»	»	325 »	»	»	»	»	»
Cogollor.....	»	»	85 12	»	2 41	6 77	9 73	» 12	»	»
Condemios de Abajo.....	»	»	5 29	1 65	4 54	1 78	»	1 64	41 51	»
Congostrina.....	»	»	37 75	19 03	19 05	18 53	18 21	9 29	11 18	»
Espinosa de Henares.....	»	7 97	»	227 55	»	21	28 83	» 60	»	»
Establés.....	»	»	16 58	»	»	»	»	»	»	80 36
Fuensaviñan.....	»	»	10 98	»	»	»	»	»	»	»
Fuentelahiguera.....	»	361 31	133 54	»	»	»	14 13	25 01	»	201 41
Fuentsaz.....	»	»	»	16 43	»	22 17	118 67	20 75	»	374 81
Fuentes.....	»	»	40 20	»	»	»	90 74	28 35	274 60	36 41
Gascueña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	168 77
Guijosa.....	»	»	»	»	401 »	673 87	»	»	»	24
Higes.....	»	17 52	37 76	13 72	»	18 40	4 49	298 82	»	»
Hinojosa.....	»	»	24 99	228 37	18 98	26 03	25 85	12 91	12 91	239 06
Hueva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	187 50
Humanes.....	»	»	»	499 89	»	»	»	23 52	33 52	46 27
Huerce.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3 80
Huertahernando.....	»	»	»	1 28	»	»	»	»	»	»
Illana.....	»	114 12	609 60	»	»	»	804 75	»	29 01	546 87
Inviernas.....	»	»	»	»	»	11 06	12 84	5 35	75 34	»
Iriepal.....	»	»	587 55	»	76 02	»	1.171 96	36 28	»	183 39
Irueste.....	»	»	»	»	»	»	»	»	18	30 68
Jirueque.....	»	»	»	» 44	415 94	»	87 74	9 94	»	24 16
Jócar.....	»	» 57	»	» 12	»	» 44	» 22	»	5 64	»
Laranueva.....	»	10 97	10 72	23 20	»	37 12	1 03	»	»	»
Lebranon.....	»	»	141 89	» 32	»	840 14	23 84	1 95	»	487 80
Luzaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47 51
Luzon.....	»	25 03	»	1.435 46	»	»	54 66	»	»	»
Madrigal.....	»	»	150 56	13 26	6 26	» 20	» 22	»	»	17 91
Malaguilla.....	»	»	»	»	»	»	»	43 91	34 08	»
Maranchon.....	»	»	5 61	25 45	366 68	»	»	»	132 83	16 14
Megina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Miedes.....	»	»	»	38 49	1.517 83	29 98	»	19 62	»	566 86
Mochales.....	»	» 18	29 37	»	»	35 02	322 04	» 27	28 28	»
Molina.....	»	»	215 08	103 96	104 74	104 80	105 32	52 89	53	»
Monasterio.....	»	12 28	22 24	»	»	»	12 22	»	»	»

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

en los repartimientos de la Contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, y resultando de la misma que los se pasa la relación á la Delegación del Banco de España para que proceda al reintegro de dichas cantidades y

CANTIDADES PERCIBIDAS DE MENOS.

TOTAL percibido de más.	CANTIDADES PERCIBIDAS DE MENOS.							1881-82		TOTAL percibido de menos.	Cantidad reintegrable.	
	1874-75	1875-76	1876-77	1877-78	1878-79	1879-80	1880-81	Primer Semestre.	Segundo Semestre.			
23 64	>	>	>	>	>	>	>	>	>	16 61	16 61	7 03
1.072 88	>	>	>	>	>	>	133 24	178 64	272 65	69 27	653 80	419 08
68 44	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	68 44
19 57	>	35	>	>	>	>	>	>	>	>	>	35
78 25	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	78 25
259 03	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	259 03
1.564 43	>	264 47	>	5 70	>	>	638 36	45 29	>	88 20	1.042 02	522 41
1.356 82	>	>	>	48 34	76 39	>	>	69 47	256 37	>	450 57	906 25
933 65	>	>	>	>	>	>	258 07	>	>	243 08	501 15	432 50
227 66	>	>	>	>	>	>	>	>	>	26 80	26 80	200 86
231 10	>	119 23	>	>	>	>	>	>	>	47 23	166 51	64 59
427 79	>	>	>	>	>	>	11 28	19	>	74 85	86 32	341 47
2.879 47	>	>	>	>	99 85	>	>	>	>	>	39 85	2.839 62
239 08	>	>	47 21	>	85 99	>	>	>	19 90	78 26	231 36	17 72
162 85	>	>	>	>	>	>	47	91	85	89 05	90 38	72 47
14 92	>	71	>	>	>	>	>	>	>	>	71	14 21
161 30	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	161 30
299 88	>	>	>	3 30	>	12 97	>	14 25	34 26	>	64 78	235 10
871 74	>	>	>	>	>	244 76	>	62 33	80 95	388 09	483 65	
885 78	>	>	>	>	250 72	>	>	129 90	48 27	428 89	406 89	
19 94	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	19 94
2.735 82	>	358 45	39 99	>	499 22	>	672 09	549 21	>	223 10	2.342 06	393 76
496 14	>	>	>	75 98	39 49	160 59	>	22 08	>	>	298 14	198
231 45	>	>	>	6 99	>	>	33 61	>	31 78	85 35	157 73	73 72
21 30	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	21 30
264 16	>	>	>	19 96	>	>	>	13 95	57 77	82 50	174 18	89 98
1.873 06	>	182 12	>	>	368 95	>	>	79 41	>	326 41	956 89	916 17
106 98	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	106 98
1.506 83	>	>	6 69	>	235 07	>	131 47	488 73	>	186 39	1.048 35	458 48
549 81	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	549 81
325 >	>	>	>	>	>	>	>	>	>	283 48	283 48	41 52
104 15	>	3 45	>	38	>	>	>	>	3 49	89	8 21	95 94
56 41	>	50 66	>	>	>	>	>	03	>	37	51 06	5 35
133 09	>	91 77	>	>	>	>	>	>	>	39 11	130 88	2 21
265 16	>	12	>	>	>	>	>	>	>	49 47	46 47	169 10
96 94	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	96 94
10 98	>	>	>	>	>	>	>	2 29	>	46	2 75	8 23
735 40	>	>	>	54 33	56 13	32 98	>	>	25 99	>	169 43	565 97
552 83	>	>	>	>	145 25	>	>	>	163 47	>	308 72	244 11
470 30	>	>	>	172 35	77 46	147 96	>	>	>	>	397 77	72 53
168 77	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	168 77
1 075 11	>	>	>	>	>	>	1 02	171 03	>	>	172 05	903 06
390 71	>	>	>	>	158 18	>	>	>	>	168 51	41 07	367 76
589 10	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	589 10
187 50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	187 50
603 20	>	>	2 52	>	12	4 29	50 96	>	>	>	57 89	545 31
3 80	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3 80
1 28	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1 28
2.104 35	>	>	>	40 57	41 15	59 90	>	170 98	>	>	312 60	1.791 75
104 59	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10 67	93 92
1.871 81	>	502 41	>	485 24	>	359 31	>	>	112 67	15 70	1.475 33	396 48
183 58	>	>	>	13 94	110 34	>	>	>	>	>	124 28	59 30
544 74	>	186 83	5 17	>	>	33 07	>	>	40 06	>	265 13	279 61
31 15	>	>	>	>	05	>	>	>	5 36	>	5 41	25 74
83 04	>	>	>	>	11 49	>	>	>	32 67	10 16	8 23	20 49
1.008 14	>	168 81	>	>	1 13	>	>	>	208 44	72 36	450 74	557 40
487 80	>	>	>	>	>	>	19 13	37 97	37 98	>	95 08	392 72
1.562 66	>	>	199 53	>	922 41	107 10	>	21 82	88 07	>	1.338 93	223 73
170 50	>	119 20	>	>	>	>	>	3 08	22 35	19 60	164 23	6 27
95 90	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	95 90
530 57	>	39 52	>	>	>	35 16	35 08	47 18	>	157 29	303 23	222 34
16 14	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	16 14
1.605 91	>	>	>	>	>	>	315 07	>	520 42	246 50	1.081 99	523 92
982 02	>	>	>	2 15	207 80	>	>	>	>	>	209 95	772 07
739 79	>	>	>	>	>	>	>	>	>	88 14	88 14	651 65
48 74	>	>	>	02	12	1 16	>	>	>	34 11	35 41	13 29

Montarrón.....	165 25	21 64	»	843 81	108 62	»	139 93	»	»
Moratilla de los Meleros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morenilla.....	»	»	»	»	85	»	»	»	»
Muduéx.....	25	17 27	44 44	1 17	1 17	»	»	»	378 01
Navalpotro.....	»	»	»	»	3 62	»	»	»	407 85
Negredo.....	»	67 87	»	»	»	2 08	»	»	16 19
Olmeda de Cobeta.....	32 60	35 44	608 47	»	»	11 76	1 32	»	1 96
Orea.....	12 11	»	75 14	»	»	17 19	159 35	»	93 46
Palazuelos.....	»	11 64	2 22	»	23 92	12 46	6 39	»	9 23
Pardos.....	»	»	»	13 48	17 81	15 90	»	»	48 90
Peñalva.....	»	1 98	»	»	»	»	12 73	»	71 67
Peñalen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peñalver.....	237 51	»	»	»	»	»	»	»	»
Peralejos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	292 50
Pelegrina.....	01	28 39	393 46	57 24	»	»	»	»	390 58
Piqueras.....	»	6 82	9 02	155 65	156 77	15 21	62 58	»	399 70
Pozancos.....	»	245 64	24 74	»	»	140 98	307 60	»	»
Renales.....	18 07	149 18	121 36	»	»	»	»	»	»
Riva de Santiuste.....	»	40 17	»	76	»	1 58	»	18	»
Robledillo de Mohernando..	»	»	162 68	»	»	»	»	»	»
Romanones.....	44 33	259 70	162 06	42 29	41 29	41 21	2 22	»	204 15
Rueda.....	»	»	»	»	502 70	19 75	2 05	»	222 05
Selas.....	»	12 45	1 31	»	»	»	»	»	19 21
Sétiles.....	»	»	32 20	38 97	38 44	37 34	12 05	»	13 53
Sigüenza.....	281 41	»	»	»	»	»	24 35	»	109 06
Sotillo.....	»	»	»	»	»	1 13	»	»	18 85
Taracena.....	1 22	»	1.380 85	531 79	»	»	»	»	21 02
Tendilla.....	126 45	»	60 91	213 77	60 81	61 97	»	»	24 33
Térezaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1 12
Toba.....	1 54	»	457 44	179 89	41 03	78 96	11 87	»	123 43
Tordesilos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	8 33
Torrebeña.....	48 20	»	32 44	747 64	»	»	»	»	78 12
Torre Cuadrada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Torremocha de Jadraque... 21 30	165 62	622 56	»	»	312 56	19 17	6 14	»	153 47
Torremocha del Campo... 21 30	18 24	20 52	1 23	1 54	101 43	1 74	»	»	50 78
Torremochuela.....	»	14 65	7 40	5 66	14 97	15 16	107 78	»	»
Torresaviñan.....	12 05	24 61	4 03	»	»	01	»	»	»
Torrevaldealmendras.....	»	»	77 84	»	40 21	1 28	02	»	»
Torrónteras.....	»	159 29	1 89	»	58	»	»	»	»
Torrubia.....	»	17 84	24 07	20 31	19 26	19 13	12 64	»	»
Tortuero.....	»	377 47	10 69	»	25 13	25 35	»	»	»
Traid.....	»	33 78	»	17 16	16 72	73 34	9 50	»	»
Turmiel.....	73 78	742 98	218 68	13 21	10 29	»	»	»	»
Uceda.....	133 65	»	»	»	5 51	158 14	54 48	»	»
Ujados.....	9 94	16 22	258 05	8 40	7 90	»	4	»	»
Usanos.....	»	336 35	2 26	»	»	»	»	»	»
Valdeaveruelo.....	»	»	76 66	82 38	»	»	»	»	»
Valdarachas.....	3 84	28 68	»	»	»	393 13	9 41	»	»
Valdegrudas.....	78 43	7 04	»	133 60	»	»	»	»	»
Veguillas.....	»	28 38	4 »	»	9 66	9 16	43 03	»	»
Villacadima.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villaexcusa de Palositos... 21 30	12 44	2 64	»	33	»	»	50 86	»	»
Villar de Cobeta.....	»	91 81	11 44	»	9 42	»	106 15	»	»
Viñuelas.....	30 95	29 69	»	10 22	»	61	35 93	»	»
Yélamos de Abajo.....	»	»	»	»	»	200	»	»	»
Yunta.....	20 64	40 29	25 15	19 62	18 25	20 72	6 92	»	»
Zorita de los Canes.....	275 44	535 23	»	352 81	252 57	»	»	»	»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, previniéndoles que esta Administración los encargados del Banco á fin de facilitarles esta operación á la mayor brevedad posible.—Guadalajara 29 de Agosto de 1884.

SECCION CUARTA.
Juzgados de primera instancia
SIGUENZA.
 Don Manuel Romero Zires, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.
 Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que se impusieron á Máximo de Mingo Clemente, vecino de Cendejas de la Torre, en causa criminal por disparo de arma de fuego y lesiones, se venden en pública subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

	Pa. Cénis.
Bienes muebles.	
Cuatro pucheros, tasados en.....	» 50
Un cántaro, en.....	» 25
Dos asientos, en.....	» 50
Unas tenazas, en.....	» 25
Un par de trévedes, en.....	1 »
Una sartén, en.....	» 50
Bienes inmuebles.	
La quinta parte de una casa en Cendejas de la Torre, y su calle de los Mansos, que linda por la derecha con Pedro Higes, por la izquierda Simon Alda y por la espalda Inés Lozano, tasada en.....	30 »

1.279 25	»	99 93	»	»	273 10	»	»	»	»	238 88	»	79 47	683 38	592 87
378 86	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33 87	»	2 01	35 38	313 48
407 85	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	407 85
80 49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19 42	7 44	35 45	62 31	18 18
42 38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8 94	»	»	8 94	33 44
179 41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46 22	133 19
862 28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	79 19	729 38
538 93	»	»	»	»	48 37	»	»	»	»	»	»	»	215 93	323 00
62 76	»	»	»	»	1 78	»	»	»	»	50	1 80	11 34	29 59	33 17
131 59	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	81 84	49 75
1 98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1 98
292 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	292 50
628 07	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	628 07
399 70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	399 70
541 68	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	541 68
658 78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	658 78
448 67	»	»	»	»	34 73	»	»	»	»	»	»	»	»	448 67
288 79	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	288 79
246 66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	246 66
384 73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	384 73
612 31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	612 31
538 03	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	538 03
122 83	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	122 83
198 87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	198 87
1.599 30	»	»	»	»	271 64	51 30	98 23	49 40	22 85	»	»	»	493 40	1.105 90
1 13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1 13
1.913 86	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.913 86
525 95	»	»	»	»	496 68	»	»	»	»	»	»	»	»	525 95
123 43	»	»	»	»	106 63	»	»	»	»	»	»	»	»	123 43
793 59	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	793 59
78 12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	78 12
981 98	»	»	»	»	425 98	»	»	»	»	»	»	»	»	981 98
50 78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50 78
1.151 24	»	»	»	»	»	47 11	414 32	»	»	»	»	»	»	1.151 24
144 90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	144 90
173 40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	173 40
48 06	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48 06
119 41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	119 41
170 73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	170 73
126 40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	126 40
511 32	»	»	»	»	»	»	41 40	»	»	»	»	»	»	511 32
417 66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	417 66
1.058 94	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.058 94
417 83	»	»	»	»	256 90	94 79	18 44	»	»	»	»	»	»	417 83
309 35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	309 35
338 61	»	»	»	»	49 51	»	»	»	»	»	»	»	»	338 61
176 04	»	»	»	»	29 12	»	»	»	»	»	»	»	»	176 04
444 47	»	»	»	»	»	102 59	61 55	48	»	»	»	»	»	444 47
223 46	»	»	»	»	»	41 23	»	»	»	»	»	»	»	223 46
94 23	»	»	»	»	»	»	9 02	»	»	»	»	»	»	94 23
» 99	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	» 99
63 27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63 27
224 39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	224 39
122 08	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	122 08
200 «	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200 «
414 35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	414 35
1.490 68	»	»	»	»	»	806 82	»	»	»	»	»	»	»	1.490 68
													TOTAL.....	35.044 09

se halla resuelta á no perdonar medio alguno hasta extinguir estas cantidades, esperando de los señores Alcaldes ayudarán á —El Administrador, José Bocio.

Una viña en la Cañada de la Muela de unas 100 cepas poco más ó menos, linda al Saliente, Mediodía y Norte con yermos y al Poniente Remigia Esteban, en..... 5 »
 Otra en las Travesadas de 100 cepas poco más ó menos, que linda por todos aires yermo, en..... 5 »
 El remate tendrá lugar á las once de la mañana del día 6 de Setiembre próximo venidero para los bienes muebles y el 17 del mismo mes á igual hora para los inmuebles, en este Juzgado y en el municipal de Cendejas de la Torre, y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisitos indispensables para hacer-

las exhibir la cédula personal y depositar en mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de tasación. Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta. Dado en Sigüenza á 29 de Agosto de 1884.—Manuel Romero.—Alejo Cubillos.

CIFUENTES.
 Don Vicente Godo, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido por estar en uso de licencia el propietario.
 Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarías que se han declarado en

causa por allanamiento de morada contra Lucio Salmeron Herraiz, vecino de Huertapelayo, he acordado en providencia de hoy se proceda á la subasta de los bienes embargados al mismo, que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal de Huertapelayo el día 27 de Setiembre próximo á las 10 de su mañana, cuyos antecedentes, con la tasación que servirá de tipo en la subasta, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y Secretaría del citado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia al publico á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 27 de Agosto de 1884.—Vicente Godo.—Por enfermedad del actuario, Miguel Herraiz.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA DE EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el 31 de Octubre de 1885, el servicio de suministro á precio fijo de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeúntes en la plaza de Guadalajara, se convoca por el presente anuncio á segunda licitacion autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar y con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, en las Comisarias de Guerra de Guadalajara é Inspeccion de Subsistencias de esta Corte, el día 13 de Setiembre, á las 11 de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que regieron en la primera.

2.^a El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratacion de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante la época del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminucion, según lo reclame las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Raciones de Pan.	Raciones de Cebada.	Paja. Quintal métrico.
Guadalajara.	110.000	15.600	940

Madrid 31 de Agosto de 1884.—P. O.—Luis Asensi.—Es copia.—Miguel Cerrada.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletin oficial* de... del día de... núm..., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de pan y pienso de Guadalajara, se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Racion de pan, tantas pesetas ó céntimos (expresado en letra.)

Idem de cebada, idem, id., id.

Quintal métrico de paja, idem, id., id.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...) según lo prevenido en la condicion... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

INSPECCION DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

El precio límite que ha de regir en la subasta que se verifica simultaneamente en Guadalajara y Madrid, el día 30 del actual para contratar á precio fijo el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en dicho Guadalajara, son los siguientes:

Racion de pan: 13 céntimos de peseta.

Idem de cebada: 75 céntimos de idem.

Quintal métrico de paja: 3 pesetas 85 céntimos de idem.

Y la carta de pago del depósito que ha de acompañar á la proposicion como garantia de ella, será de 1.498 pesetas.

Madrid 17 de Agosto de 1884.—El Comisario de Guerra de 1.^a clase. Luis Asensi.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Miguel Cerrada.

Ayuntamientos constitucionales.

ALBENDIEGO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de este día, ha acordado que las próximas elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 14 del próximo mes de Setiembre, según esta mandado en la circular número 49 inserta en el *Boletin oficial* número 25, tengan lugar en el Colegio y única sección de este distrito municipal, sitio en la casa de Escuela pública de esta localidad, por no estar terminada la obra de la Casa consistorial de este Ayuntamiento, en cuyo Colegio podrán emitir libremente sus sufragios ó votos los electores de este pueblo, comprendidos en la lista nominal definitiva, publicada en el suplemento al *Boletin oficial* correspondiente al lunes 7 de Enero de 1884, la cual queda expuesta al público desde esta fecha en el sitio de costumbre para conocimiento de los electores inscritos en dicha lista, y no puedan alegar ignorancia alguna, según previene el artículo 62 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

También se recuerda á los referidos electores el exacto cumplimiento de cuanto previene el artículo 64 de dicha Ley, referente á la designación de interventores.

Albendiego 31 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Ignacio Luengo.—Por su mandado.—Valentín Dominguez, Secretario.

PERALEJOS.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano de esta villa, dotada con 200 pesetas anuales por la asistencia de 20 familias pobres, pagadas por el Ayuntamiento por trimestres vencidos; que se proveerá en el término de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio.

Peralejos 30 de Agosto de 1884.—El Alcalde, J. Francisco Arauz.—El Secretario, Gregorio Garcia.

Guadalajara.—Imp. Provincial.